

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2010/C 119/04)

Ayuda n°: XA 267/09

Estado miembro: Francia

Región: Département de la Corrèze

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides à l'agriculture biologique en Corrèze

Base jurídica:

— articles L 1511-1 et suivants et articles L 3231-1 et suivants du code général des collectivités territoriales

— délibération de l'assemblée plénière du Conseil général du 18 décembre 2008

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

31 500 EUR

(Este importe podrá revisarse anualmente).

Intensidad máxima de la ayuda:

40 %

Además, el Conseil Général intervendrá en el caso de los proyectos superiores a 4 000 EUR. Los gastos subvencionables están limitados a 15 000 EUR.

Fecha de ejecución: 2009, a partir de la recepción del acuse de recibo con el número de identificación de la medida y de la publicación del resumen de la misma en el sitio web de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda:

La medida se inscribe en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión y tiene como objetivo incentivar a

los agricultores para que se dediquen a la agricultura ecológica o aumenten su producción en este ámbito, gracias a las ayudas que les permitan hacer frente a las elevadas cargas financieras resultantes del coste de los equipos alternativos y específicos necesarios, en comparación con el modo de producción convencional.

Mediante la aplicación de esta medida, el Conseil Général de Corrèze podrá:

- concienciar a los agricultores de los beneficios de la agricultura ecológica,
- mejorar la calidad de la producción y promover la reconversión de los agricultores,
- contribuir a la protección y la mejora del entorno natural.

Serán subvencionables los gastos correspondientes a:

- material necesario para el almacenamiento y envasado de los productos,
- equipos de tratamiento de los cultivos,
- equipos de control del enyerbamiento, que agrupan todas las herramientas mecánicas y térmicas de eliminación de la maleza,
- aperos de labranza reconocidos por su interés agronómico o que favorezcan la fertilidad biológica de los suelos,
- medios de almacenamiento de las cosechas para los sistemas mixtos, es decir, explotaciones que mezclan ambos tipos de agricultura (ecológica y no ecológica en la misma explotación).

Podrán beneficiarse de las ayudas todos los agricultores pertenecientes a la MSA de Corrèze que hayan obtenido la certificación ecológica o estén en vías de reconversión a la agricultura ecológica y a condición de que el 40 % de su cifra de negocios se refiera a la agricultura ecológica.

Solamente podrán optar a las ayudas las explotaciones agrícolas incluidas en la categoría de PYME de conformidad con la normativa comunitaria.

Los interesados en obtener información sobre esta medida pueden consultar el sitio web del Conseil Général en la siguiente dirección de Internet:

Sector o sectores beneficiarios: Producción animal y vegetal (todos los tipos de producción).

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil Général de la Corrèze
Direction du développement économique
Hôtel du Département Marbot
9 rue René et Émile Fage — BP 199
19005 Tulle Cedex
FRANCE

Dirección web:

http://www.cg19.fr/fileadmin/user_upload/Correze_et_institution/Guide_aides/Economie/DEPA_Agriculturebio_2009.pdf

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 269/09

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Corrèze.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aide au maintien d'une activité agricole par l'aménagement des sols et la préservation des paysages (Corrèze).

Base jurídica:

— articles L 1511-1 et suivants et articles L 3231-1 et suivants du Code général des collectivités territoriales,

— délibération de l'assemblée plénière du Conseil Général du 18 décembre 2008 «politique sectorielle agricole».

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

510 000 EUR anuales.

El importe de los gastos anuales previstos podrá evaluarse de nuevo cada año.

Intensidad máxima de la ayuda:

35 %

El tipo podrá evaluarse de nuevo cada año, dentro de los límites máximos autorizados.

Fecha de ejecución: 2010, a partir del acuse de recibo con el número de identificación de la medida y de la publicación del resumen de la misma en el sitio Internet de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda:

Con arreglo al artículo 4 del Reglamento de exenciones agrícolas, el objetivo de la medida será asistir a los agricultores en sus obras en solares no construidos al efecto de mejorar la producción agrícola y la calidad, así como conservar y mejorar el medio ambiente.

El régimen considerado forma parte de un programa de estímulo a la reducción del consumo de agua, a la mejora de la calidad de los medios acuáticos (cursos de agua, humedales, etc.), a la recuperación de suelos agrícolas y a la apertura de vaguadas para el mantenimiento de la biodiversidad.

Los gastos subvencionables cubrirán:

— todas las obras necesarias para la recultivación de los suelos (enrasado de taludes, zanjas, roturación, etc.), el saneamiento de los mismos y la protección de los cursos de agua;

— la compra y la instalación de materiales para abrevar los animales y proteger los cursos de agua.

En el caso de las operaciones de saneamiento y de las obras ganaderas relacionadas con el abrevado de los animales, la ayuda se asignará si las inversiones suponen una reducción del consumo de agua en un mínimo del 25 %. La disminución de las captaciones de agua y la mejora tecnológica de los equipos adquiridos o de las obras efectuadas servirán para evaluar la reducción del consumo de agua.

Además, las ayudas se limitarán a:

— las explotaciones cuyo tamaño no sobrepase el de una PYME a tenor del Derecho de la Unión Europea [véase el anexo I del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, DO L 214 de 9 de agosto de 2008],

— las explotaciones que sean empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas,

— las explotaciones que no sean empresas en crisis a tenor de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244 de 1 de octubre de 2004),

— en cualquier caso, ninguna ayuda propuesta podrá superar el límite máximo indicado en el artículo 4, apartado 9, del Reglamento de exenciones agrícolas.

Sector o sectores beneficiarios: Todos los sectores de producción agrícola de todo el departamento de Corrèze.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conseil général de la Corrèze
Direction du développement durable
Hôtel du département Marbot
9 rue René et Émile Fage — BP 30
19005 Tulle Cedex
FRANCE

Dirección web:

http://www.cg19.fr/fileadmin/user_upload/Correze_et_institution/Guide_aides/Aides_2009/Economie/DEPA_Amenagement_sols_2009.pdf

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 280/09

Estado miembro: Francia

Región: Departamento de Seine-Maritime.

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aide en assistance technique pour des productions sans OGM par l'autonomie en protéines (Seine-Maritime).

Base jurídica:

Article L1511-2 du Code général des collectivités territoriales

Articles L3231-2 et 3232-1 du Code général des collectivités territoriales

Délibération du Conseil général du 31 mars 2009 relatif à la politique agricole départementale, période 2009-2012.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 40 000 EUR anuales.

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %, dentro del límite máximo de 1 500 EUR.

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en el sitio de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Período 2009-2012.

Objetivo de la ayuda:

Como algunos habitantes del departamento de Seine-Maritime exigen poder consumir productos sin rastro alguno de OGM, el objetivo de este régimen es ayudar a los agricultores y, en particular, a los que producen, transforman y comercializan en la propia explotación (o en un circuito corto), a modificar su sistema forrajero para alcanzar la autonomía de la explotación en proteínas, único medio para producir sin OGM.

Ahora bien, este objetivo exige una reconsideración por parte del agricultor de su sistema forrajero que pase por la autonomía en proteínas. El departamento desea contribuir a sufragar los costes de la prestación de asesoramiento con vistas a esta re-conversión. Esta ayuda será puntual y el agricultor solo podrá presentar una única solicitud de ayuda en el período comprendido entre 2009 y 2012.

Las ayudas se ajustarán a las disposiciones del artículo 15 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006.

Sector o sectores beneficiarios: Todo el sector agrícola (en PYME).

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Monsieur le Président du département de Seine-Maritime
Quai Jean Moulin
76101 Rouen Cedex 1
FRANCE

Dirección web:

<http://www.seinemaritime.net/guidedesaides/medias/File/aide-a-la-production-sans-ogm-par-l-autonomie-en-protéines-+-formulaire-t2.pdf>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 307/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Régimen de ayudas a la mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas

Base jurídica: Proyecto de Orden, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la mejora de la competitividad de las explotaciones ganaderas de la Comunitat Valenciana

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El importe global del crédito presupuestario estimado para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2010 es de 1 820 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: El 40 % de la inversión con carácter general y el 50 % en zonas desfavorecidas. Estos porcentajes se incrementarán en un 10 %, cuando se trate de inversiones realizadas por jóvenes ganaderos en los cinco años siguientes a su instalación.

Fecha de ejecución: 31 de diciembre de 2009

Duración del régimen o de la ayuda individual: Durante el año 2010, y prorrogable anualmente siempre que sea contemplada en los presupuestos hasta 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

El objetivo es reducir los costes de producción, la mejora de la calidad del producto final obtenido, la reducción del impacto ambiental, la mejora de las condiciones higiénicas de las explotaciones y el bienestar animal.

Artículo 4, Inversiones en explotaciones agrarias.

Gastos subvencionables: Construcción, adquisición o mejora de las instalaciones ganaderas y la compra de maquinaria y equipos para ganadería.

Sector o sectores beneficiarios: Sector de la producción. Subsectores ganaderos en general.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/competitividad.pdf

Otros datos: —

Valencia a 15 de diciembre de 2009

La Directora General de Producción Agraria
Fdo. Laura PEÑARROYA FABREGAT